

PRECIO
DE SUSCRIPCIÓN
Trimestre 6 rs.

Anuncios,
remitidos, comunicados, etc.,
á precios convencionales.

Se publica todos los Domingos.

EL DEMÓCRATA

REDACCIÓN

Mayor, 20.

ADMINISTRACIÓN

Ceja, 4. pral.

Toda la correspondencia se
dirigirá al administrador de
este periódico D. LUIS GONZÁ-
LEZ FABRAY.

Director: D. ALICIO CARAYAGA Y LOPEZ

AÑO II

Villena 25 de Enero de 1891

NÚM. 24



R. I. P.

D.^a CATALINA NAVARRO HERNANDEZ

Viuda de D. Francisco Fernández Moscoso,
*Falleció en esta Ciudad el día 21 del actual, á la edad de 73 años,
después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad.*

Sus desconsolados hijos D.^a Josefa, D. Emilio, D.^a Matilde, D. Francisco, D.^a Virtudes, D. Calixto, hijos políticos y demás parientes, participan á todos sus amigos tan sensible pérdida y les suplican la encomienden á Dios y se sirvan asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará en la parroquia de Santiago el día 30 de los corrientes á las 9 de su mañana, de lo que recibirán consuelo y favor.

Villena 24 de Enero de 1891.

El duelo se despiende en la Iglesia.

¡A las urnas!

Se acerca la hora de probar á la generación presente, para que sirva de severa lección á la venidera, que nada pueden las coacciones ni las amenazas para retraer á los electores en la emisión de sus votos, cuando siguiendo el camino de la justicia y el derecho, se busca el anhelado bienestar perdido y la tranquilidad necesaria en los pueblos donde es señora la maldita reacción.

Nunca hubiéramos visto á Villena en poder de los políticos que asustados se escondieron el año 68 á los primeros albores de la libertad que encadenada yacia por los atropellos y persecuciones contra los que la adoraban, sino hubieran traído sus malas artes para usurpar la situación por modo artero y escandaloso, pisoteando la pureza de la primera fuente del poder.

Si antes de ser señores ya levantaron el látigo para mortificar las puras costumbres políticas y sentaron unas premisas tan negras y tan odiadas, las consecuencias habían de ser fatales para todos.

Si los hombres que brotaron con sed inextinguible de mando, abrazados con los perseguidores eternos de la libertad y el progreso, se hubieran posesionado de los altos deberes que su nueva é inesperada aparición en la esfera política les imponía, nunca llegáramos al estado actual de efervescencia y jamás estuviera Villena expuesta á un sacudimiento terrible y epiléptico.

La situación actual exige un esfuerzo sobrehumano y un valor á prueba de las amenazas continuas que brotan de los conculcadores de las leyes, para que la conciencia pública quede satisfecha al quedar vencidos para siempre los amantes de las reaccionarias tradiciones que tanto luto han sembrado por nuestra patria.

Los padres al emitir sus votos deben tener presente á sus hijos que lucharon en defensa de las libertades queridas, exponiéndose á perecer en las montañas del norte por las balas que desde sus guaridas lanzaba el carlismo odiado.

Los hijos deben recordar en estos días

de lucha legal en los comicios las amargas lágrimas que sus madres derramaron al perder para siempre á los seres queridos, que sucumbieron bajo la bandera sacrosanta de la libertad.

Los hermanos deben guardar memoria eterna de todos aquellos que vivieron en su mismo hogar y nacieron del mismo seno y se envolvieron en los mismos pañales y llamaron á la misma mujer madre mía y sucumbieron en la lucha fratricida que la reacción sostuvo con la libertad.

Los que sufrieron las penalidades de la guerra sostenida por el fanatismo letal de las masas carlistas, deben tener presente que ahora se prepara otra guerra menos ruidosa y más terrible entre los reaccionarios y los liberales, porque estos ven surgir del olvido á sus eternos enemigos, posesionándose del poder de manera silenciosa para luego destrozar á los amantes del progreso lastimando sus intereses.

Los que se llaman liberales, por tener grabadas en sus conciencias las ideas democráticas, deben, por espontáneo impulso, salir á la defensa de la libertad, depositando sus sufragios en frente de los reaccionarios que pretenden vivir debajo de la bandera que odian, para luego escarnerla con sus actos facciosos.

La historia de estos cuatro años, que debe llamarse *de las desdichas*, debemos todos recordarla en esta lucha de dos potencias, para no olvidar que los deberes de ciudadanos y de villenenses, nos obligan á destruir por las vías legales á todos los que no velan por los intereses colectivos.

Poco nos importa á los hijos de Villena el triunfo de un Conde ó de un Barón. Lo que sí importa mucho á la libertad y á nuestros comunes intereses, es derribar á la situación actual en todo momento y en toda ocasión.

Acudiendo á las urnas todos los que podemos hacer uso del derecho del sufragio, nos iremos educando en las contiendas políticas, nos iremos acostumbrando como ciudadanos á participar en la vida pública de aquellos derechos que como á tales nos corresponden y la opinión pública será la

que decida en todo caso quienes deben ser los representantes ante la Nación, la Provincia ó el Municipio.

Depositando los sufragios en toda ocasión que se presente, el cuerpo electoral será el señor de los destinos públicos y velará constantemente por el ejercicio de los derechos innatos en todos los ciudadanos.

Las grandes responsabilidades morales que pesan sobre la conciencia de los pueblos que no velan por la salvación de sus destinos, obligan á todos á aspirar al progreso y bienestar, destruyendo la mala semilla que germina en los Municipios, primera personalidad jurídica que ha de perfeccionarse, para conseguir por la solidaridad de los destinos humanos, aquel goce que los grandes pueblos experimentan.

Los fines que perseguimos reclaman el concurso de todos los liberales en el presente momento para satisfacer á la opinión pública, que pide á gritos justicia para tantos atropellos y tantos vejámenes como viene sufriendo la familia liberal.

Venciendo en esta elección, no por votar á una personalidad determinada, sino por votar enfrente de los carlistas, tenemos á Villena emancipada de la vergonzosa tutela que sobre ella pesa y la conciencia pública satisfecha viendo surgir de improviso el castigo á tantos males y á tantas desventuras.

No se apelen á los recursos pobres de un puritanismo político mal entendido para no acudir á las urnas, porque puede aparecer, aunque pretenda aculturarse, la verdadera ayuda á la reacción por medios indirectos. Aquí en este pueblo, lo mismo el monárquico que el republicano no votan á un Conde, votan á la libertad. El republicano ó el monárquico que se abstenga en la emisión del voto es porque tiene en poca estima las libertades que pretenden robarnos. Aunque aquí hubiera partidarios del socialismo, también debían votar enfrente de los carlistas para probar al mundo que Villena es liberal y á más de liberal republicana.

Todos sabemos que los derechos que las leyes conceden á los ciudadanos en lo referente á la libertad de pensar y de conciencia, al matrimonio civil y á otras relacionadas con los que se separan de las tradicionales creencias religiosas, se restringen hasta el extremo de producir disgustos y molestias á los que desean vivir dentro de la legalidad para conseguir sus derechos cumpliendo sus deberes. Se ha pretendido alguna vez perturbar la vida social y la tranquilidad pública, poniendo diques á la marcha legal de ciudadanos honrados que prefieren que aparezca la verdad desnuda de sus creencias y no la hipocresía asquerosa de los merodeadores de las conciencias.

Podíamos presentar innumerables hechos que demuestran con evidencia la anómala situación de este pueblo tan querido y tan mal tratado; pero es suficiente lo dicho para que no permitamos más tiempo que sigan los carlistas aparentando fuerzas y poder que solo existen en la fantasía de los ilusos.

¡A las urnas todos los liberales que la opinión reclama un esfuerzo poderoso que derribe la ficticia manifestación de fuerzas que hace el carlismo!

Si algún liberal ciego es arrastrado por la corriente autoritaria de la situación oficial y deja el campo de sus afines para combatirlos luego desde la ventajosa posición del poder, será digno de compasión y misericordia porque sin duda su pueblo y la libertad lo despreciará dejándole impreso el estigma de la apostasia.

En Villena el día de la elección no deben haber partidos de ninguna clase, sino dos fuerzas contrarias que chocan; liberales y reaccionarios.

Nosotros con los liberales sin vacilar y decididos a cumplir con los múltiples deberes de la lucha.

Adelante.

Días há que con repetición harto impertinente y molesta, suena en nuestros oídos, como zumbido de colmena irritada, la animosidad de muchos partidarios de la reacción contra dos personalidades de esta redacción, tratándolas poco menos que como cabezas de molin, y justo es que digamos que solo hemos acogido ese runrun estúpido y cobarde con el desprecio más absoluto. Mas el zumbido persiste y se acentúa hasta tomar formas de amenaza y no hemos de tolerar por más tiempo la creencia de que no ha llegado hasta nosotros.

Si, ha llegado: tenemos conocimiento exacto de lo que se dice en contra nuestra y aceptamos el odio con que se nos distingue, dando un millón de gracias á los que nos odian y asegurándonos que jamás hubiésemos podido esperar de ellos tamaño favor. Lo que nos heriría, más decimos, lo que nos deshonraría sería su cariño y su consideración.

Concitemos al pueblo contra vosotros, es verdad; le predicamos un día y otro día sin descuidarnos un momento para que os destruya; le enseñamos lo que sois para que no se deje seducir por vosotros, mostrándole vuestra lúgubre historia por el lado que más queréis ocultar, es verdad repetimos, pero le enseñamos que se atenga á la más estricta legalidad aún para combatirlos á vosotros, dignos solos de ser tratados con las mismas consideraciones que usásteis hace cuatro años. Pero así y todo, no concebimos vuestro odio hacia nosotros. Nosotros al hablar de vosotros decimos la verdad narrando vuestra historia. Ni decirosenos puede que inventamos nada que no hayais hecho ni que conegrecemos siquiera la historia de que hablamos: es ella demasiado negra para admitir más tinta.

Vosotros en cambio mentís siempre al hablar de nosotros para ganar prosélitos encargando á vuestros seides que digan de nosotros lo que ni en sueños fué, y no os odiamos sin embargo por ello, os despreciamos solo como se desprecia lo bajo y lo ruin. Pero entenaedlo bien, ni vuestro odio, ni vuestras amenazas han de influir en nuestra actitud. Sabemos lo que de vosotros podemos esperar y nos hallamos resueltos á aceptar lo que de vosotros venga en la forma que queráis mandarlo. A la legalidad contestaremos con la legalidad; al chanchullo, á la arbitrariedad, á la infamia... ya sabeis vosotros como contestaríamos á todo esto si tuviérais la osadía, que no la tendreis, de acudir á estas artes.

Entre tanto, lo repetimos con fruición gratísima, os agradecemos vuestro odio. El es la línea divisoria que marca por modo indudable la diferencia que existe entre unos y otros, y el distintivo de vuestra raza.

Nosotros sin odiaros, pero deseando destrairlos; despreciando vuestras impotentes amenazas, pero dispuestos á recibirlos como vengais, gritamos como siempre á la familia liberal.

La hora se acerca.
Adelante, y á ellos.

Desde Benjama.

Sr. Director de EL DEMÓCRATA.

Muy Sr. mío y amigo: Ocúrreseme ante todo preguntar á V., juzgándole conocedor de las leyes pátrias y de los comentarios que las mismas han merecido á distinguidos estadistas, si el grato recuerdo de los juegos infantiles y de las travesuras que en muchas ocasiones son su consecuencia, autoriza á los que toman parte en ellos cuando llegaron á mayor edad, á pretender la limosna del voto, exigiéndolo en nombre de esos recuerdos tan pueriles como la pretensión.

Puesto que se precia V. de conocer sustancialmente la ley del sufragio, retocada ya y hecha girones por la Junta central del censo en muchos de sus detalles, espero se digne averiguar por qué suerte de misteriosas cábalas nada aritméticas, puede darse el caso de que el candidato derrotado en los comicios, aparezca triunfante y glorioso al tercer día de su defunción electoral.

Espero también se digne averiguar si fué miedo, precaución, ó malquerencias, la negativa que dió el Sr. Alcalde de esta, á la comisión que impetró su permiso para que el Sr. Conde de Buñol, expusiese á sus amigos en el salón del Casino de esta, sus opiniones é ideas económicas, pues es lenguaje este que suena bien en los oídos del bracero, del industrial y del propietario.

Y averiguado esto, dígame por qué razón se acompaña del sargento de la Guardia civil, y del bastón de borlas, y de la cara avinagrada que guarda dicho señor para estas... solemnidades alcalderiles *passez le mot*.

EL CORRESPONSAL.

Benejama 23 de Enero de 1891.

REMITIDO

Sr. Director de EL DEMÓCRATA.

Querido amigo: Te prometí escribir alguna carta desde esta Capital, y nunca mejor ocasión que la presente por tratarse de asuntos de actualidad y que traen ocupados á todos los periódicos de la Corte.

El comandante de ingenieros, mi amigo don Julio Cervera, se encuentra preso en este castillo por haber dirigido una carta á El Imparcial sin permiso de sus superiores. Este ilustrado jefe, gloria del Ejército español, se presenta candidato á la diputación á Cortes, por el distrito de Segorbe-Viver, y en frente de su candidatura está la del Subsecretario de Hacienda Sr. Navarro Reverter. Aquí tienes la clave del enigma. El Sr. Cervera es hijo de Segorbe, persona de arraigo en el distrito, entusiasta defensor de los intereses de sus paisanos; y el Sr. Navarro Reverter no tiene allí más arraigo que el que pueda darle el apoyo oficial. Si el primero triunfa, la derrota del segundo, es la del Gobierno y de aquí la lucha reñidísima que ha de entablarse en las próximas elecciones. Si el Sr. Cervera hubiese recorrido el distrito, su triunfo era seguro por una inmensa mayoría, y era preciso que no lo recorriese. La ocasión se presentó propicia. El Sr. Cervera es entusiasta defensor de nuestros intereses en Marruecos. Toda España conoce su expedición al desierto que le valió los plácemes de la nación entera; pues desde los republicanos más avanzados hasta los más exaltados carlistas, rindieron tributo de admiración al hombre que expuso su vida durante siete meses consecutivos, internándose en un país donde ningún europeo se había atrevido á llegar. ¿Era con algún objeto mezquino? No. Era por servir á su patria. Era por allegar algunos datos á la ciencia geográfica.

Este viaje y sus obras y folletos escritos sobre Marruecos, sus grandes conocimientos en aquel país, en una palabra, sus propios méritos, le llevaron como agregado militar á nuestra legación en Tánger. Vuelve á España hace poco tiempo, pronuncia un brillante discurso en el Circulo Militar, arrebatá á su auditorio, dá la voz de alerta á España cuya política en Marruecos no le parece lo más acertada, y termina diciendo que prefiere el grillete del presidiario por decir la verdad y poner en guardia á su patria, que la condecoración que otros llevan por ocultarla. Por este discurso está sumariado, y el que habia de pronunciar en el Ateneo de Madrid, no pudo llevarse á cabo por causas bien ajenas á su voluntad.

Cuando se le mandó á cumplir su condena al castillo de Alicante, el pasaporte se le expidió por la Capitania General de Madrid y podia disponer de 15 días, que él pensó aprovechar en recorrer su distrito. Fué á Valencia, y cuando se disponía á emprender su viaje de propaganda, le llama el Capitan General y le dice que tiene órdenes terminantes de que salpa en el primer tren para el castillo. Llega aquí, y sin quitarse el polvo del camino, tiene que subir aquel mismo día al castillo.

En resumen. El hombre á quien la patria debe mucho y de quien espera más todavía, está hoy cumpliendo una condena de seis meses.

No quiero yo suponer, y lejos de mi ánimo está el pensar de esta manera, que su prisión y su pretensión á la diputación á Cortes, tengan relación alguna; pero hay coincidencias tan raras que no aciertan á explicarse.

Hubiera querido ser breve, me he extendido sin embargo demasiado porque el asunto lo ha exigido. Otra vez te cansará menos tu affmo.

F. NAVARRO.

Alicante 22 de Enero de 1891.

Sección Literaria.

Lo celebros. (*)

Al Sr. D. Joaquín Vera.

Conque ahora resulta, Vera, que has caído en el garlito?... Bravo!... me alegro infinito; porque así de esta manera no irás como mariposa volando de flor en flor, el nectar de un vano amor libando de rosa en rosa. Con tu eterno coqueteo no te has podido salvar, y preso vas á quedar en las redes de Himeneo. En esa prisión sin penas, —hay quien así lo asegura,— todo es placer y ventura, conque... ¡vivan las cadenas!... Que harás de tu casa un cielo á pesar de?... (no la nombro), ni lo niego ni me asombro; hay excepciones, y anhelo que alcances esa excepción. En cuanto á tu compañera ya sé que será hechieira sin punto á comparación. Tu buen gusto te acredita y habrás sabido elegir, por tanto no hay que decir si será poco bonital... El secreto no te abono ni la reserva prometo... (Pero escucha, esto en secreto: los dulces no los perdono.)

JUAN ALEMANY.

AYUNTAMIENTO.

Sesión de 24 de Enero de 1891.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó declarar ultimadas las listas electorales para compromisarios á Senadores; declarar ultimada para los efectos de la ley la rectificación anual del padrón de habitantes; satisfacer de imprevistos á D. Ramón Vidal 100 pesetas por facturación de láminas de bienes propios; aprobar el proyecto de presupuesto adicional y refundido; designar para las tasaciones agrícolas en que sea parte el Ayuntamiento al perito D. Rafael Selva y Selva.

Se promovieron dos incidentes sobre el reparto de socorros á los pobres, y sobre la reparación de los caminos y calles, en cuya discusión el concejal don Trinidad de Juan protestó por haber faltado á lo acordado por el Ayuntamiento en una de las sesiones anteriores en el reparto de bonos para socorro á los pobres y por la forma ilegal en que se llevan á efecto los trabajos de limpieza y arreglo en las calles de esta Ciudad y caminos vecinales del término, declinando la responsabilidad á que todo esto dé lugar en el presidente del Ayuntamiento, puesto que sin acuerdo de dicha corporación se vienen ocupando en los trabajos á que hacemos referencia más de doscientos braceros, en su mayor parte inútiles, y gran número de carros.

Sección local y general.

Sabemos que nuestra primera autoridad se resiste á seguir las inspiraciones de los que exigen que vuelvan á reproducirse las escandalosas elecciones que les dió el poder á los que nos gobiernan.

El Sr. Carrión por la experiencia que dan los años, sabe que Villena no puede tolerar otro ultraje á su soberanía. No ignora que puede surgir un conflicto cuyas responsabilidades caerían sobre los que apelan á la fuerza para obtener el triunfo. No desconoce que no hay un solo elector que reciba con prudencia y resignación que se le robe el derecho de votar.

Procure el anciano alcalde que la nieve de sus años sea la causa para apagar el volcán que ruje y truena en las profundidades de la elección.

Además de cumplir un deber velando por la legalidad, se hará acreedor á los aplausos de las personas sensatas dejando libertad absoluta para que los electores emitan el voto.

Continúan los atropellos y las amenazas contra los electores.

Es insufrible ya la persecución tan tenaz que se hace contra los partidarios de las fracciones liberales.

Tanto ultraje y tanta amenaza no pueden sobrellevarse con calma y pueden ser la mecha que haga estallar la cargada mina.

Durante los siete días últimos, han sido inscritos en el Registro civil, 7 matrimonios, 22 nacimientos y 5 defunciones.

(*) Véase la composición del Sr. Vera inserta en el número 20 de nuestro semanario.

El conde de Buñol tiene seguridades de obtener siete interventores para las mesas. En cambio el barón de Ariza, según se asegura, solo podrá obtener cuatro.

Este dato indica las simpatías que entre la gente política tiene el Sr. Santonja.

Nuestro compañero de redacción D. Aquilino Juan ha comenzado a escribir un drama lírico que entregará al distinguido Maestro D. Vicente Mañas. Dada la competencia de este señor en el divino arte, no dudamos que coronará los esfuerzos de ambos compositores el éxito más liasonjero.

Ha fallecido la virtuosa señora D. Catalina Navarro, viuda de D. Francisco Fernandez Moscoso, y madre de nuestros queridos amigos don Emilio y D. Calixto Fernandez Moscoso, víctima de penosa enfermedad. Modelo de madres de familia y amparo de cuantos desdichados llegaron a su presencia hasta privarse de lo necesario, en repetidas ocasiones durante su ejemplar existencia, ha dejado un vacío imposible de llenar.

Acompañamos a todos sus hijos en el justísimo dolor ocasionado por pérdida tan irreparable, enviándoles a la vez nuestro más sentido pésame.

Para el 17 de Febrero próximo y once horas de su mañana, se sacan a pública subasta en el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad y Escribanía de D. Juan Blanes, cuatro quintas partes de una casa habitación, situada en el Raso, de la propiedad del menor José Marco Regla, no admitiéndose postura que no cubra el valor que los peritos han dado, ó sea 2900 pesetas.

A los cosecheros y comerciantes de vinos.—Los vinos picados, agrios, turbios, negros, amargos, ahilados y en general todos los vinos defectuosos, se corrigen y mejoran por procedimientos sencillos y económicos.—Gabinete Enológico, Plaza Calatrava, 2, Valencia.

Habiendo medido honrosas satisfacciones entre nuestro director y el farmacéutico D. Juan Ramón García, quedan retiradas las palabras ofensivas que ambos señores han podido verter en los sueltos insertos en este semanario y en las hojas publicadas por el Sr. García.

Se nos dice que la compañía cómica lírica que con aplauso del público yeclano actúa en el Teatro de dicha Ciudad y de la que forma parte la distinguida tiple cómica Sra. Verlecho; está con-

tratada para dar una serie de representaciones en nuestro Teatro, a cuyo efecto vá a abrirse un abono por 15 funciones, a precios sumamente económicos, empezando a actuar en la segunda quincena del próximo Febrero.

Es muy probable que, con el fin de que nuestro público pueda formar juicio de dicha compañía, dé esta una función extraordinaria en uno de los días de la semana entrante.

Mucho celebraremos sea todo esto cierto, pues tenemos las mejores noticias de dicha compañía; y esperamos que nuestro público sabrá corresponder a la empresa proporcionándole un buen abono.

Antes de ayer hubo una alarma en la calle Ancha por suponer que han vuelto a oírse ruidos en la casa que perteneció a D. Mateo Tomás.

Esta casa vá a ser la de los miedos. Está visto que la fantasía popular presente lo desconocido. Y desconocido es lo que en esa casa ocurre porque nada se encuentra, ni se sospecha.

Nosotros consideramos que la opinión pública anda extraviada en este asunto y que hay necesidad de reintegrar a ciertas personas en su honra.

Hemos tenido el gusto de saludar a nuestro querido amigo D. Victor Reina, secretario particular del Excmo Sr. D. José Canalejas, a su paso para Alicante, con motivo del nombramiento de interventores para dicho ex-ministro en el distrito de Alcoy.

Con los dos guardias de consumos separados hoy del servicio, son ya siete los que han recibido el cese en quince días.

Suponemos que esto se deba a manejos electorales, pues nos consta la honradez y providencia de los guardias separados y sabemos que no han dado lugar a esta separación.

Ha sido indultado José García Navarro, conmutándole el resto de la pena que sufría en el penal de Cartagena por la de destierro a 25 kilómetros de esta Ciudad.

Damos nuestra más cumplida enhorabuena a sus padres y hermanos y aseguramos que carecen de fundamento las versiones que sobre el factor del milagro han corrido estos días.

Hemos tenido el gusto de saludar a nuestro amigo y correligionario, D. Antonio Aura y Boronat, que se presenta candidato por el distrito de Alcoy, a su paso desde esta población a Alicante.

Ley del Sufragio Universal

(CONTINUACIÓN)

Art. 90. Todo acto, omisión ó manifestación contrarios a esta ley ó a disposiciones de carácter general dictadas para su ejecución, que no comprendido en los artículos anteriores, tenga por objeto cohibir ó ejercer presión sobre los electores para que usen de su derecho ó lo abandonen contra su voluntad, constituyéndose delito de coacción electoral, y si no estuviere previsto y penado en el Código penal con sanción más grave, será castigado con la multa de 125 á 2.500 pesetas.

Art. 91. Cometan además delito de coacción electoral, aunque no conste ni aparezca la intención de cohibir ó ejercer presión sobre los electores, é incurrir en la sanción del artículo anterior:

Primero. Las Autoridades civiles, militares ó eclesiásticas que prevengan ó recomienden a los electores que den ó nieguen su voto a persona determinada, y los que haciendo uso de medios ó de agentes oficiales ó autorizándose con timbres, sobres ó membretes que puedan tener este carácter, recomienden ó reprobren candidaturas determinadas.

Segundo. Los funcionarios públicos que promuevan ó cursen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuenta, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración, desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección.

Tercero. El funcionario, desde el Ministro de la Corona inclusive, que hagan nombramientos, separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo de la Administración, ya correspondan al Estado, a la provincia, ó al Municipio, en el periodo desde la convocatoria hasta después de terminado el escrutinio general, siempre que tales actos no estén fundados en causa legítima y afecten de alguna manera a la sección, colegio, distrito, partido judicial ó provincial donde se verifique la elección.

La causa de la separación, traslación ó suspensión, se expresará precisamente en la orden que se publicará en la *Gaceta de Madrid* si emanase de la Administración central, y en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva si fuese dictada por la provincial ó municipal. Omitidas estas formalidades, se considerará realizada sin causa.

Se exceptúan de estos requisitos los Reales decretos ó órdenes relativos a los Gobernadores civiles de las provincias y a los Jefes militares.

Las separaciones, traslaciones ó suspensiones acor-

dadas y no notificadas a los interesados antes del periodo electoral, no podrán llevarse a cabo durante dicho periodo, sino en los casos y en la forma excepcionales definidos en este número.

Art. 92. Incurrirán también en las penas señaladas en el Art. 90, cuando no les fueren aplicables otras más graves, con arreglo a lo dispuesto en el Código penal:

Primero. Los que por medio de promesas, dádiva ó remuneración soliciten directa ó indirectamente en favor ó en contra de cualquier candidato el voto de algún elector.

Segundo. Los que exciten a la embriaguez a los electores para obtener ó asegurar su adhesión.

Tercero. El que vote dos ó más veces en una elección, tome nombre ajeno para votar, ó lo haga estando incapacitado ó teniendo suspendido el ejercicio de tal derecho.

Cuarto. El que a sabiendas consienta, sin protestas, pudiendo hacerla, la emisión del voto en los casos del número anterior.

Quinto. El que niegue ó retarde la admisión, curso y resolución de las protestas ó reclamaciones de los electores, ó no dé resguardo de ellas al que las hiciera.

Sexto. El que omita los anuncios y pregones de notificación que ordene la ley, ó no expida ó no mande expedir, tan pronto como ésta dispone, certificación solicitada de actos electorales.

Séptimo. El que de cualquier otro modo no previsto en esta ley impida ó dificulte que un elector ejercite sus derechos ó cumpla sus deberes.

Octavo. El que suscite maliciosamente ó mantenga sin motivo racional dudas sobre la identidad de una persona ó la entidad de sus derechos.

Art. 93. Los funcionarios públicos que hagan salir de su domicilio ó residencia, ó permanecer fuera de ellos, aunque sea con motivo de servicio público, a un elector en el día de la elección ó en el que pueda y quiera efectuar un acto electoral, ó los que le detuviesen, privándole en casos iguales de su libertad, además de las penas señaladas respectivamente en el segundo párrafo del art. 221 y en el 210 del Código penal incurrirán en la de inhabilitación absoluta perpetua.

Art. 94. Los que impidan ó dificulten la libre entrada y salida de los electores en el lugar en que deban ejercer su derecho, su aproximación a las Mesas electorales, la permanencia de Notarios, candidatos ó electores, en los lugares en que se realicen los actos electorales, de manera que no puedan ni les sea fácil ejercitar su oficio ó su derecho y comprobar la regularidad de tales actos, incurrirán, siendo funcionarios públicos, en la pena de arresto mayor en su grado

Don Rafael Selva y Selva que ha terminado recientemente la carrera de Perito agrícola, ofrece al público sus servicios para el levantamiento de planos, medición y tasación de tierras, análisis de vinos, tierras, abonos, etc., aplicación de los diferentes cultivos modernos y máquinas agrícolas.

Tenemos noticia de que a uno de los vendedores de saladura se le ha obligado a retirar el puesto que tenía establecido en la plaza de abastos, a pretexto de que no paga matrícula.

Sr. Alcalde ¿pagan matrícula todos los que se hallan en igual caso que éste?

Alguno podíamos señalar que teniendo no uno si no dos puestos, no paga ninguna; pero vota contra nosotros y esto lo salva.

Por el Juzgado de esta Ciudad se ha instruido sumario contra María Bolinches por hurto a Felix Diaz. Dicha Bolinches se halla presa en las cárceles de esta Ciudad.

—A Antonio Garcia Navarro, se le impondrán 2 años, 4 meses y 1 día por el delito de robo en casa de D. Enrique Selva Diaz.

—A José Domene Martinez (á) Rendolo, 4 meses de arresto por hurto de uva.

Hemos recibido algunos trabajos de Yecla que no insertamos por falta de espacio.

SECCIÓN COMERCIAL Y AGRÍCOLA

Las noticias de los mercados de vinos franceses acusan alguna mejora en los negocios, y habiéndose fijado con alguna firmeza los precios que hemos anunciado en nuestras revistas anteriores, las operaciones van adquiriendo importancia.

También en nuestra plaza y en las de los alrededores continúan haciéndose diariamente algunas compras que poco a poco van desahogando las bodegas de nuestros cosecheros, notándose alguna pequeña mejora en el precio de los vinos que se conservan bien, y cuya clase no inspira temores al comercio.

Repetimos nuestras advertencias a los propietarios, aconsejándoles que cuiden mucho de sus bodegas y revisen con frecuencia el vino, por la propensión a picarse que la falta de yeso les ocasiona. Sabemos que hay disgustos y cuestiones pendientes por esta causa entre compradores y vendedores, que son sensibles por los perjuicios que necesariamente han de causar.

El esmerado cuidado de los vasos y los frecuentes trasiegos pueden evitar en gran parte el mal que señalamos.

VILLENA: Hijos de Muñoz, impresores.

mínimo y multa de 500 a 2.500 pesetas, y siendo particulares en la pena de arresto mayor en su grado mínimo, a no ser que al hecho estuvieran señaladas otras penas más graves en el Código penal, en cuyo caso se aplicarán éstas.

Art. 95. Los funcionarios públicos que no entreguen ó que no demoren maliciosamente la entrega de documentos reclamados por Comisionado especial, serán castigados como reos de delito de desobediencia grave a la Autoridad, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que a la vez incurran.

Art. 96. Los delitos previstos en el Código penal que tengan por objeto la materia electoral, se castigarán, cuando no sean aplicables las disposiciones especiales de los artículos precedentes, con las penas que el mismo Código señala, y además con una multa de 125 á 1.250 pesetas, en caso de que no correspondiera á aquéllos pena de esta clase.

Art. 97. Serán penas comunes para todos los delitos relacionados directamente con las disposiciones de esta ley, ya se hallen en ella previstos ó lo estén en otra, la de inhabilitación especial temporal ó perpetua para derecho de sufragio, cuando el culpable sea ó tenga el carácter de funcionario público, y la de suspensión del mismo derecho cuando sea particular.

En caso de reincidencia por delito de esta especie, la inhabilitación correspondiente a los funcionarios será absoluta perpetua, y a los particulares se impondrá la inhabilitación absoluta temporal, además de las penas correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS INFRACCIONES.

Art. 98. Toda falta de cumplimiento de las obligaciones y formalidades que esta ley ó las disposiciones que se dicten para su ejecución impongan a cuantas personas intervengan con carácter oficial en las operaciones electorales, será corregida con una multa de 25 á 1.000 pesetas, en caso de no constituir delito.

Los funcionarios que por cualquier causa que no sea la de absoluta imposibilidad justificada, dejen de cumplir cualquiera de los servicios que les impone esta ley, incurrirán en la expresada multa, que decretará la Junta del Censo ante la cual deba prestarse el servicio, salvo lo dispuesto en el Art. 107.

En igual responsabilidad incurrirán los Presidentes de las Juntas provinciales y municipales y los Alcaldes, que, debiendo recibir un documento de los prevenidos en cualquiera de las disposiciones de esta ley, no dicten y hagan ejecutar lo prescrito en el Art. 20.

(Se continuará).

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
 COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS
 DOMICILIADA EN MADRID, CALLE DE OÍZABA, NÚMERO 1.
 (PASO DE RECOLETOS)

GARANTÍAS

Capital social . . . 12.000.000 de pesetas.
 Primas y reservas . . . 41.075.893 »

Esta gran Compañía NACIONAL ha satisfecho por siniestros de incendios en el AÑO 1889 la considerable suma de **Pesetas 2.237.506,93 cts.**

No hay demostración más evidente de la importancia de una Compañía y del vasto desarrollo de sus operaciones.

Para más detalles dirigirse al Agente en Villena, D. José M.^a de Prado. — Juan Ros, 7.

A. GUILLÉN LOPEZ

CALLE MAYOR, ALICANTE

Gran surtido de ferretería, herramientas, quincalla y perfumería.

Los constructores de obras, carpinteros, herreros y albañiles, encontrarán mucha variedad de artículos a precios ventajosísimos como lo tiene acreditado dicho comercio.

¡OJO, AGRICULTORES!

A bonos puros triturados de astas y pesetas, procedentes de la casa B. ABADIE ET C^{ie} de BEAUCALIS, sin ningún cuerpo extraño para darles peso, de excelentes resultados para obtener buenas cosechas, útiles para toda clase de siembras, viñedos y plantaciones, y aplicables a todos los terrenos de labor.— **PRECIO, 29 PESETAS LOS 100 KILOS**, franco de envase, porte, y plazo de 90 días fecha de la factura, puesta la mercancía sobre vagón en las estaciones del ferrocarril de Novelda, Elías, San. Villena, Caudete, La Encina, Fuente la Higuera, Mogente, Alcañal, Jativa, Biar, Benjama, Bañeras, Bocairante, y en los pueblos de Castalla, Onil, Ibi, Cocentaina, Muro, y en este depósito de Alcoy, casa del representante

RAFAEL ARACIL, Sta. Elena, 1.

Agente único en las provincias de Alicante y Valencia.

En VILLENA, Sub-agente, D. FRANCISCO HERNANDEZ PARDO. Calle de la Estación.

VENTA de una casa situada en la calle del Hilo, 27.— Durán razón, Mayor, 5.

MOLINO HARINERO
 de la Viuda de Juan J. Amorós
 (ANTES DEL TÍO BARTOLO)
 VILLENA

Acabándose de montar una piedra francesa, toros y cernedores para mejorar la fabricación de harinas, y contando con uno de los mejores oficiales de la provincia para desempeñar los servicios de dichos aparatos, tengo el gusto de ofrecer al público las ventajas de blancura y tierno en las harinas fabricadas por este sistema. Espero del público siga favoreciéndome con sus molindas, para cuyo servicio no omito gasto alguno.

LA ZARAGOZANA

SOMBRERERÍA ECONÓMICA

DE
BALDOMERO COLLADO MARQUES
 Puerta de Almansa.—Estación, 2, VILLENA.

Gran surtido de sombreros de todas clases, extranjeros y del país, para caballeros, eclesiásticos y niños.

Abundancia en gorras de todas clases, y gorros de lana para recién nacidos.

Se reforman, tiñen y se hacen toda clase de composturas por dificultades que sean, a precios convencionales, desde 6 reales en adelante.

PROGUERÍA BARCELONESA
 DE

ROMERO Y PIÑOL

Princesa, 7, ALICANTE

A los cosecheros y comerciantes en vinos debemos permitir que esta casa ha recibido gran cantidad de ACIDO TARTÁRICO procedente de las más acreditadas fábricas francesas que hasta hoy es el que está dando mejores resultados, lo cual prueba por el corto tiempo que llevamos establecidos, han dado brillantes resultados en los pueblos de la provincia.— Drogas y productos químicos para la industria, artes y farmacia.— PRINCESA, 7, ALICANTE.

TALLER DE EBANISTERÍA
 y Almacén de muebles y camas de hierro
 DE
EMILIO PUCHE

Fanales de todos tamaños de NTRA. SRA. DE LAS VIRGENES.—Gran surtido en juguetes, álbums, bastones, bolsos, cestas y objetos para regalos.

VENTA de un carro atarantado, nuevo, sin haberlo usado. Se dará con un 30 por 100 menos de su valor. — Darán razón en la Imprenta de este periódico.

VENTA DE UNA CASA situada en la calle de Ritas número 6. Consta de planta baja y entresuelo.— Darán razón en la misma casa.

TEORÍA Y PRÁCTICA

DE LA

PROSODIA Y ORTOGRAFÍA

EXTRACTO

DEL

INSTRUCTOR ORTOGRÁFICO

con multitud de ejercicios para la escritura al dictado

POR

Don Antonio Moltó y Belda.

Esta obra se halla de venta en casa de su autor, calle de Madrid, 3, y en la Imprenta de este periódico, al precio de 50 cént. ejemplar.

Se venden

todos los enseres correspondientes a una tienda de Abacería, como son: mostrador, estantería, cajas, redil, etc., etc.

Darán razón en la Imprenta de este periódico.

MÁQUINAS VINÍCOLAS, AGRÍCOLAS É INDUSTRIALES

BOMBAS
 Prensastrajadoras
 Accesorios
 PARA EL TRASIEGO DE VINOS.
 DEPÓSITOS
 de hierro estañado
 para Alcohol.
 Tubos de Goma y Lona.
 PULVERIZADORES
 para combatir
 EL MILDEW
 BÁSCULAS
 para pesar Bocoyos y para
 el Comercio.

FELIX VALLS

39—Lauria—39—Teléfono n.º 374

VALENCIA

ALAMBIQUES
 y aparatos destilatorios
 PALAS DE ACERO
 Y HORQUILLAS
 ARADOS DE VERTEDERA
 VINADORAS
 Tijeras para podar
 LEGIADORAS



Valvula de retención.



La Incamparable.
 N.º 1 y 2
 Precio 50 y 60 ptas.



Bomba aspirante.
 DE PARED.
 N.º 0, 1, 2, 3, 4, 5.
 Precio: 16, 18, 20, 24, 30, 34 ptas.



Bomba aspirante
 REMPLENTE
 PARA POZOS Y CISTERNAS.
 N.º 1 y 2.
 Precio: 100 y 125 ptas.



La Aleatoria.
 N.º 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
 Precio: 28, 32, 35, 55, 65, 80,
 110, 130, 150 ptas.



Bomba aspirante jarro.
 N.º 0, 1, 2, 3, 4, 5.
 Precio: 16, 18, 20, 25, 30, 34 ptas.



Bomba para cisternas
 N.º 1 y 2.
 Precio: 80 y 90 ptas.

PRECIOS SIN COMPETENCIA